



RADICACION: 08-001-40-53-015-2021-00687-00  
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA Nit. 860.002.964-4  
DEMANDADOS: LUIS CARLOS OJEDA MARQUEZ.

**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA**

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que el demandante solicitó medidas cautelares y de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el juzgado procede a decretarlas.

**RESUELVE:**

1. Decrétese el embargo y secuestro de las sumas de los dineros que por cualquier concepto posea el demandado LUIS CARLOS OJEDA MARQUEZ identificado con C.C.8.731.381, en los bancos BANCOLOMBIA, DE BOGOTÁ, POPULAR, BBVA, AGRARIO, COLPATRIA, CAJA SOCIAL, DAVIVIENDA, AV VILLAS, DE OCCIDENTE, SERFINANZA y PICHINCHA. Se limita el embargo hasta la suma de CIENTO TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$130.758.899). Oficiese en tal sentido.
2. Decrétese el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 040-1600, ubicado en la carrera 6A1 # 33B-22 Urbanización El Limón, de propiedad del demandado LUIS CARLOS OJEDA MARQUEZ identificado con C.C.8.731.381. Oficiese a la Oficina de Registro De Instrumentos Públicos de Barranquilla.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO  
JUEZA**

Oficio No. 0698 - 0699  
JDAD

**Firmado Por:**

**Nazli Paola Ponton Lozano  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 015  
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e097030a19d4f585f58c6a5dfa56abdf5a2997bfecde024c88cb2664dbe8c78**

Documento generado en 14/12/2021 03:54:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>